**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.**

**949479** 010700680099901

**CONSIDERANDO**

- Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho [illegible] artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 31° de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

- Que el predio con Registro Catastral No. 010700680099901 ubicado en C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA, CC No. 000000000000.

- Que, el (los) contribuyente (s) SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700680099901 ubicado en C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE . ($253.000) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

- Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|
| 2014 | Cerponor | $ 37.199.000 | 1,5 | $ 55.800 |
| 2014 | Impuesto Predial | $ 37.199.000 | 5,3 | $ 197.200 |
| | | | SUBTOTAL | **$ 253.000** |



IP # 012347


| República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br>**LIQUIDACION OFICIAL** | Version 1<br>Fecha: Junio 2016 |
|---|---|---|
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Subproceso** |


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-MULTIVIVIENDA-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700680099901 ubicado en C 10 5 70 74 5 80 84 94 98 88 OF 5 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ( $197,200 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( $55,800 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($253,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010 Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**
**Coordinadora de Liquidación**
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 571 E.T.M fijado en un lugar visible al público.
FIJADO
Hora: 5:00 p.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 13 DIC 2016
Fecha: 26 DIC 2016


Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co